

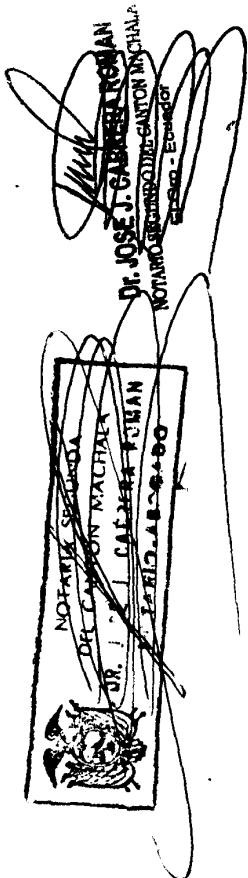


CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORES: INGENIERO ENRIQUE MARDOQUEO LOAYZA SANCHEZ, FANNY CUMANDA RUIZ QUEVEDO DE LOAYZA, EUGENIO ALFREDO MONTENEGRO GONZAGA Y DOCTORA LUZ AMERICA MARTINEZ RUIZ DE MONTENEGRO A FAVOR DE LAS SEÑORITAS: CAROL JANINE LOAYZA RUIZ Y MASTER EN MARKETING LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ.-

CUANTIA: US \$ 160.00



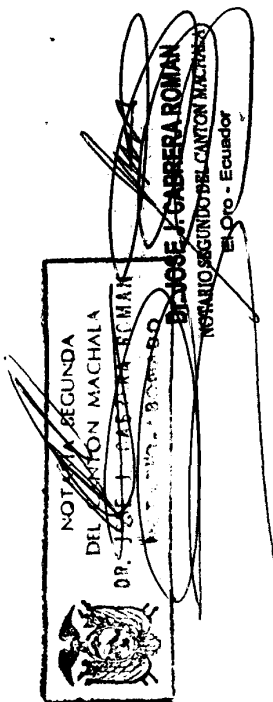
En la ciudad de Machala, capital de la provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día lunes seis de diciembre del dos mil cuatro; ante mí el Notario Doctor José Javier Cabrera Román; comparecen, por sus propios derechos, por una parte, los cónyuges señores: Ingeniero ENRIQUE MARDOQUEO LOAYZA SANCHEZ, señora FANNY CUMANDA RUIZ QUEVEDO DE LOAYZA, señor EUGENIO ALFREDO MONTENEGRO GONZAGA; y, Doctora LUZ AMERICA MARTINEZ RUIZ DE MONTENEGRO; debidamente autorizados para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, cuya copia se adjunta como habilitante; y, por otra parte, las señoritas: CAROL JANINE LOAYZA RUIZ y Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTINEZ,



1 quienes declaran ser de estado civil solteras. Los comparecientes de
2 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, ejecutivos,
3 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
4 conocerlos doy fe; con amplia libertad y bien instruidos de la
5 naturaleza y resultados de la presente escritura pública de
6 CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES,
7 para su otorgamiento me presentan la minuta que copio a
8 continuación:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de Escrituras
9 Públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION Y
10 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor
11 de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen
12 al otorgamiento de esta Escritura Pública, por sus propios
13 derechos, por una parte los cónyuges señores: Ingeniero ENRIQUE
14 MARDOQUEO LOAYZA SANCHEZ, señora FANNY CUMANDA
15 RUIZ QUEVEDO DE LOAYZA, señor EUGENIO ALFREDO
16 MONTENEGRO GONZAGA; y, Doctora LUZ AMERICA
17 MARTINEZ RUIZ DE MONTENEGRO; debidamente autorizados
18 para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de
19 Socios de la mencionada Compañía, en sesión celebrada el cuatro de
20 noviembre del dos mil cuatro; y, por otra parte, las señoritas:
21 CAROL JANINE LOAYZA RUIZ y Master en Marketing LUZ
22 ELENA MONTENEGRO MARTINEZ, a quienes en el transcurso
23 de este contrato podrán llamarse en su orden, cedentes y
24 cesionarias.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante
25 Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón
26 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el dieciocho de junio
27 mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil
28 del cantón Machala, el ocho de julio de mil novecientos


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
EN Ocho - Ecuador

1 noventa y ocho, se constituyó la compañía de Responsabilidad
2 Limitada denominada EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES
3 C. LTDA., con domicilio en la ciudad de Machala y con capital
4 social de CINCO MILLONES DE SUCRES; DOS) Mediante
5 Escritura Pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón
6 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el veintinueve de
7 noviembre del dos mil, debidamente inscrita en el Registrador
8 Mercantil del mencionado cantón, el veinticinco de enero del dos
9 mil uno, se hizo el aumento y conversión a dólares del capital
10 suscrito de la Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES es
11 decir DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
12 Norteamérica, a la suma de CUATROCIENTOS DÓLARES de los
13 Estados Unidos de Norteamérica, es decir, se aumentó
14 DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
15 mediante la suscripción de DOSCIENTAS nuevas participaciones
16 de un dólar cada una; y, además reformó el estatuto social; y,
17 TRES) En la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
18 celebrada el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, acordó autorizar
19 y aprobar por unanimidad, la cesión y transferencia de ciento
20 sesenta (160) participaciones que los socios señores:
21 Ingeniero Enrique Mardoqueo Loayza Sánchez; y, Doctora Luz
22 América Martínez Ruiz de Montenegro, tienen en la Compañía a
23 favor de las señoritas: Carol Janine Loayza Ruiz y Master en
24 Marketing Luz Elena Montenegro Martínez, en la forma como
25 se determina en la cláusula siguiente:- **TERCERA:**
26 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Con
27 los antecedentes expuestos de una manera libre y voluntaria y
28 por el presente instrumento público y en virtud de lo resuelto en

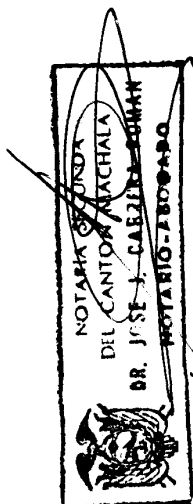


1 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, celebrada
2 el cuatro de noviembre del dos mil cuatro, los socios señores: UNO)
3 Ingeniero Enrique Mardoqueo Loayza Sánchez, con la anuencia de su
4 cónyuge señora Fanny Cumanda Ruiz Quevedo de Loayza, ceden y
5 transfieren a perpetuidad la totalidad de sus ochenta (80) participaciones
6 sociales de un dólar cada una a favor de la señorita Carol Janine
7 Loayza Ruiz; y, DOS) Doctora Luz América Martínez Ruiz de
8 Montenegro, con la anuencia de su cónyuge señor Eugenio Alfredo
9 Montenegro Gonzaga, ceden y transfieren a perpetuidad la
10 totalidad de sus ochenta (80) participaciones de un dólar cada
11 una, a favor de la Master en Marketing Luz Elena Montenegro
12 Martínez. Por lo tanto con esta cesión dejan de ser socios los
13 señores: Ingeniero Enrique Mardoqueo Loayza Sánchez y Doctora Luz
14 América Martínez Ruiz de Montenegro; y quedan como únicos socios
15 de la compañía los señores: Luis Arturo Pazos Barboza, Mario Rene
16 Sánchez Cuenca, doctor Francisco Cristóbal Porras Saavedra, Carol
17 Janine Loayza Ruiz, Luz Elena Montenegro Martínez, sin que
18 ninguna responsabilidad solidaria o de futuro tengan los ex-
19 socios señores: Ingeniero Enrique Mardoqueo Loayza Sánchez y
20 Doctora Luz América Martínez Ruiz de Montenegro.- CUARTA:
21 **PRECIO.-** El precio que los cesionarios pagan a los Cedentes por
22 las ciento sesenta participaciones, es el de UN DÓLAR de los
23 Estados Unidos de Norteamérica, por cada participación; es decir un
24 total de CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
25 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, precio que es pagado por las
26 cesionarias en proporción a las participaciones cedidas, valor que
27 cubre precisamente el capital cedido; de tal manera que los
28 cedentes transfieren a las cesionarias todos los derechos y

Dr. JOSÉ CABRERA ROMAN
NOTARIO SEÑALADO DEL CANTON MACHALA
Ecuador

1 obligaciones inherentes a las participaciones cedidas.- QUINTA:
2 ACEPTACIÓN.- Los intervinientes declaran que aceptan, aprueban
3 y ratifican el instrumento público en todo su contenido, debiendo
4 dársele a esta cesión el trámite de Ley; incluyendo su
5 inscripción en el Registro Mercantil del cantón Machala, así
6 como su anotación en la matriz e inscripción de la Escritura de
7 Constitución.- Agregue señor Notario las demás formalidades de
8 estilo, para la perfecta validez de este instrumento.- Firma) doctor
9 Aldo Rodríguez Coello, Registro número quinientos veinticuatro,
10 Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.
11 Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
12 caso y que conjuntamente con los documentos habilitantes que se
13 adjunta quedan elevados a escritura pública con todo el valor
14 legal. Me presentan sus respectivas Cédulas de Ciudadanía y
15 Certificados de Votación. Y, leída que fue íntegramente por mí el
16 Notario al compareciente, aquél se ratifica en todo lo expuesto
17 y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. JOSÉ CABRERA ROMÁN
NOTARIO SEGUNDO DELEGADO DEL CANTÓN MACHALA
E.O.R. - Ecuador



Enrique Mardoqueo Loayza Sánchez

C. C. No. 070066533-4

C. V. No. 42-0100

Fanny Cumanda Ruiz Quevedo de Loayza

C. C. No. 070099895-8

C. V. No. 38-0168

Si--

JCR

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

- 6 -

1 guen las firmas.-

2
3
4
5 **Eugenio Alfredo Montenegro Gonzaga**

6 C. C. No. 070002479-7

7 C. V. No. 257-0116

8
9
10 **Luz América Martínez Ruiz de Montenegro**

11 C. C. No. 070026469-0

12 C. V. No. 172-0109

13
14
15 **Carol Janine Loayza Ruiz**

16 C. C. No. 070353373-7

17 C. V. No. 32-0101

18
19
20 **Luz Elena Montenegro Martínez**

21 C. C. No. 070235148-7

22 C. V. No. 0007685

23
24
25
26 **DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN**
27 **NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**

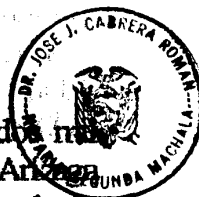
28 Mary/b.....CESION EMELOY C. LTDA.-



Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA
El Oro - Ecuador

SE OTOR

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. LTDA. CELEBRADA EL
CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO**



En la ciudad de Machala, a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro a las 10h00 en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Arzobispo y Napoleón Mera de esta ciudad de Machala, se reúnen los socios de la COMPAÑIA EMELOY SERVICIOS EDUCACIONALES C. LTDA. Presentes los socios ING. ENRIQUE LOAYZA SÁNCHEZ, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una equivalente a \$ 80,00 dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; la DRA. LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENEGRO, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una, equivalente a \$80,00 dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; el SEÑOR LUIS ARTURO PAZOS BARBOZA, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una, equivalente a \$80,00 dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; el SEÑOR MARIO RENE SÁNCHEZ CUENCA, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una, equivalente a \$80,00 dólares que representan el 20% del capital social de la compañía; y, el DR. FRANCISCO CRISTIBAL PORRAS SAAVEDRA, propietario de ochenta participaciones, de un dólar cada una, equivalente a \$80,00 dólares que representan el 20% del capital social de la compañía, representando en total el cien por ciento del capital social de la compañía que es de \$ 400,00 dólares; deciden por unanimidad constituirse en junta universal de socios al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de compañías, actúa como Presidente la Dra. LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENEGRO y como secretario titular el Ing. ENRIQUE MARDOQUEO LOAYZA SÁNCHEZ decidiendo por unanimidad tratar como orden del día el siguiente punto:

NOTARIO SEGUNDA
DEL CANTON DE MACHALA
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
SEGUNDO MACHALA

PUNTO ÚNICO.- "Autorización a los señores Ing. ENRIQUE MARDOQUEO LOAYZA SÁNCHEZ y la Dra. LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENEGRO para que cedan y transfieran la totalidad de sus participaciones que poseen en la compañía".

Toma la palabra la Dra. LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENEGRO y manifiesta su voluntad de ceder y transferir el total de sus participaciones a favor de la Srta. Master en Marketing LUZ ELENA MONTENEGRO MARTÍNEZ, es decir ochenta participaciones de un dólar cada una que equivalen el 20 % del capital social de la compañía, lo que es aceptado por unanimidad.

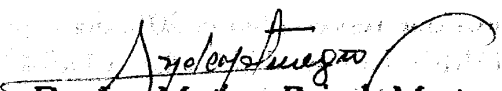
Luego toma la palabra el Ing. ENRIQUE MARDOQUEO LOAYZA SÁNCHEZ y en su intervención manifiesta que es su voluntad ceder y transferir el total de sus participaciones, a favor de la Srta. CAROL JANINE LOAYZA RUIZ, es

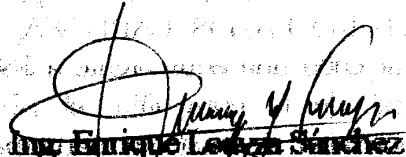
decir ochenta participaciones de un dólar cada una que equivalen el 20% del capital social de la compañía lo que es aceptado por unanimidad por los socios presentes.

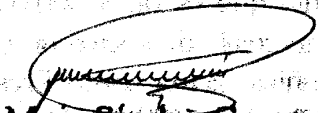
Por lo que la junta autoriza a los socios Dra. LUZ AMÉRICA MARTÍNEZ RUIZ DE MONTENEGRO y al Ing. ENRIQUE MARDOQUEO LOAYZA SÁNCHEZ, transferir sus participaciones y que se de inicio a los trámites pertinentes para la legalización de los documentos que habilitan a los nuevos socios la transferencia de participaciones a su favor.

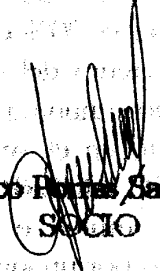
Por no existir otro punto que tratar se declara en receso para redactar el acta, reinstalada la misma se a lectura a la presente, la cual es aprobada y ratificada en su totalidad por todos los socios, firmando en unidad de acto los mismos.

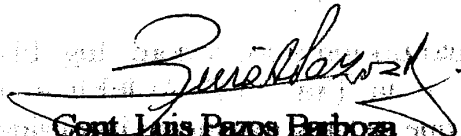
Terminada la sesión a las once horas y treinta minutos del día de hoy jueves cuatro de noviembre del dos mil cuatro.


Dra. Luz Martínez Ruiz de Montenegro
SOCIO PRESIDENTE


Ing. Enrique Lora Sánchez
SOCIO GERENTE
SECRETARIO


Prof. Mario Sánchez Cuenca
SOCIO

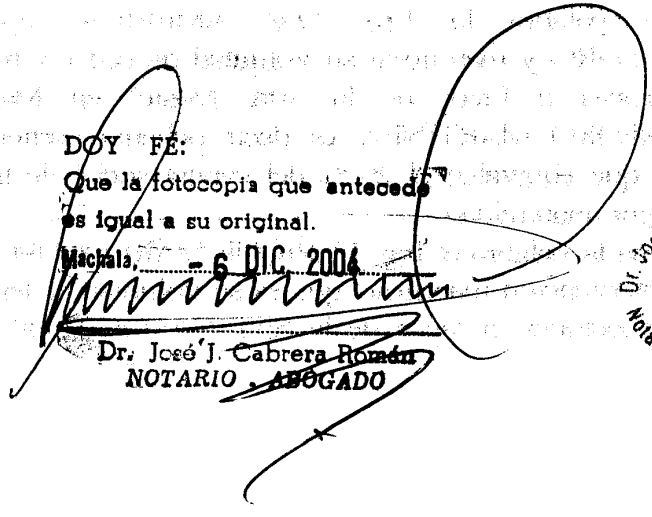

Dr. Francisco Rojas Saavedra
SOCIO


Cont. Luis Pazos Barboza
SOCIO

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, - 6 DIC. 2004


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO


Dr. José J. Cabrera R.
Notario - Machala

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 070066583-4

CEDULA DE
LOAYZA SANCHEZ ENRIQUE MARDQUEO

EL DROZ PINAS
1950

FECHA DE NACIMIENTOS 007/00221/50

EL DROZ PINAS

PINAS

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E3133A2222

CASADO FANNY C RUIZ QUEVEDO

SUPERIOR ING. AGRONOMO

HISTORIO LOAYZA

CECILA SANCHEZ

BUENOS 13/09/2004

13/09/2018

REN 0308191

PROF. OCUP

[Firma]

MILGÁN DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 070099895-4

RUIZ QUEVEDO FANNY CUMANDA

1957

01 073 00226

EL DROZ PINAS

PINAS

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** V4333V4222

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

ABEL RUIZ

FANNY CUMANDA QUEVEDO

MACHALA 23-10-95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1547958

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

38 - 0188
NUMERO 0700998958

RUIZ QUEVEDO FANNY CUMANDA

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA

CANTON

PROVINCIA

EL DROZ PINAS

PINAS

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

32 - 0100
NUMERO 0700885334

LOAYZA SANCHEZ ENRIQUE MARDQUEO

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA

CANTON

PROVINCIA

EL DROZ PINAS

PINAS

[Firma]

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

Dr. José J. Cabrera R
Notario Machala

 V4443Y4444
 ID DACT.
 IA EMPLEADO PRIVADO
 MONTE NEGRO
 02/99
 003095
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070235148-7
 MONTENEGRO MARTINEZ LUZ ELENA
 07 FEBRERO 1.971
 EL ORO/MACHALA/MACHALA
 LUGAR DE NACIMIENTO 01 177 00351
 REG. CIVIL EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 71
 Elena Martinez
 FIRMA DEL CEDULANTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 Certificado de Presentación
 ENTREGADO POR NO CONSTAR
 EN EL PADRON ELECTORAL DE
 ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO
 0007885
 NUMERO 070235148-7
 CEDULA
 Montenegro Martinez Luz E
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACHALA
 CANTON
 MACHALA
 EL ORO
 PROVINCIA
 MACHALA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

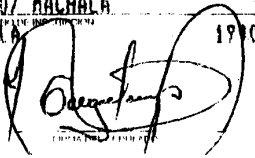
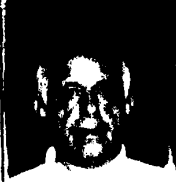
NOTARIA REGINDA
 DE CANTON MACHALA
 NOTARIO ABOGADO

DOY FE:
 Que la fotocopia que antecede
 es igual a su original.

Machala 5 DIC 2004
 Dr. José J. Cabrera Román
 NOTARIO ABOGADO

Dr. José J. Cabrera R
 Notario Machala

CEDULA DE CIUDADANIA No. 07000221-2
MONTENEGRO GONZAGA EUGENIO ALFREDO
23 OCT 1940
EL ORO/MACHALA/MACHALA
001- 0049 00146
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1940



ECUATORIANA ***** V444314742
NACIONALIDAD CASACHO LUZ MARTINEZ
ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
MIGUEL MONTENEGRO
EL ORO/MACHALA/MACHALA
22/12/2000
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. -00



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

257-0116 6700024797
NUMERO CEDULA
MONTENEGRO GONZAGA EUGENIO ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES
MACHALA
CANTON
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
PARROQUIA
MACHALA
ZONA



DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, 6 Dic 2004

Dr. Jose J. Cabrera Roman
NOTARIO . ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700264690

MARTINEZ RUIZ LUZ AMERICA

NOMBRES Y APELLIDOS
77 AGOSTO 1948

FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA, GUAYAS

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 070- 0066 03920

EL 08/08/2004 MACHALA ACT.

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
MACHALA 1948

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

REPATOTIAMA***** E324A72242

NACIONALIDAD IND DACT.
E324A72242

ESTADO CIVIL
SOLTERO EMPLEADO PUBLICO

INSTRUCCION
MARTINEZ MARTINEZ PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUZ AMERICA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
14/05/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPECION
MACHALA

FECHA DE CADUCIDAD
1015508-0

FORMA No.

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]
PULGAR DERECHO

[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

172-0106 0700264690
NUMERO CEDULA

MARTINEZ RUIZ LUZ AMERICA
APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA
CANTON

EL 08/08/2004
MACHALA

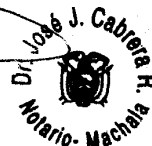
17/Oct/2004

DOY FE:

Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala - 6 DIC 2004

Dr. José J. Cabrera Remón
NOTARIO - ABOGADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 070353373-7

LOAYZA RUIZ CAROL JANINE

25 MARZO 1983

FECHA DE NACIMIENTO

EL ORD/MACHALA/MACHALA

REG. CIVIL 003- 0144 00944

EL ORD/ MACHALA

MACHALA 1983

Firma del Registrado

EQUATORIANA***** VII33V1222

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION

ENRIQUE LOAYZA SANCHEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

FANNY RUIZ QUEVEDO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

MACHALA 24/12/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

24/12/2003

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA 10 1983-01

Firma de la Autoridad

IMPRESION DACTILOSCOPICA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

32-0101 NUMERO 070353373 CEDULA

LOAYZA RUIZ CAROL JANINE

APELLIDOS Y NOMBRES

MACHALA

SECCION

El Tribunal Supremo Electoral, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Constitución del Ecuador y en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo Electoral, certifica que el ciudadano LOAYZA RUIZ CAROL JANINE, con cédula de ciudadanía 070353373, ha ejercido su derecho de sufragio en la Sección 32-0101, ubicada en MACHALA, el día 17 de octubre de 2004.



DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.

Machala, - 6 DIC. 2004

Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO - ABOGADO



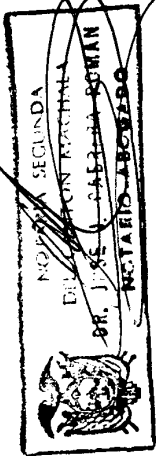
JRC

Dr. José Cabrera R.
Notario
Machala-Ecuador

1 GO ANTE MI, en fe de ello confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO
2 EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello,
3 firmo y rubrico en los mismos lugar y fecha de su
4 celebración".-



DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA



14 CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
15 Escritura al margen de la Escritura Pública de
16 Constitución de la Compañía **EMELOY SERVICIOS**
17 **EDUCACIONALES CIA. LTDA.**, a foja No. 2.916 del
18 Registro Mercantil del año 1.998; y, al margen de
19 la Escritura Pública de Aumento de Capital y
20 Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a
21 foja No. 776 del Registro Mercantil del año
22 2.001.- Machala, a treinta de Diciembre del dos mil
23 cuatro.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-
24
25

26
27 
28 **ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA